

Edesur Dominicana, S.A.

Declaratoria de Desierto

Procedimiento de Compra: EDESUR-UC-CD-2022-0027

Objeto del procedimiento: Adquisición Kits con libretas y bolígrafos en bolsas reusables.

Solicitud No.: 10141553

POR CUANTO: Que la Dirección de Mercadeo y Servicio al Cliente, mediante la solicitud de pedido (Solped) No. 10141553, requirió la **Adquisición de Kits con libretas y bolígrafos en bolsas reusables.**

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), mediante la comunicación Núm. DF-CF-109-2022, la Dirección de Finanzas emitió la Certificación de Fondos, por un monto de **Cuarenta y Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 CENTAVOS (RD\$46,000.00)**, para la **Adquisición de Kits con libretas y bolígrafos en bolsas reusables**, aprobada por la Administración Gerencia General en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), dando así cumplimiento al artículo 32 del Decreto No. 543-12.

En fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) fue publicado en los portales de Edesur Dominicana, S.A. y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas, DGCP el proceso No. **EDESUR-UC-CD-2022-0027**, para la **Adquisición de Kits con libretas y bolígrafos en bolsas reusables.**

Hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del proceso veinte (20) de junio del año 2022 fueron recibidas cuatro (04) ofertas, tres (03) a través del portal transaccional (DGCP) y una (01) físicamente en sobre cerrado en Edesur Dominicana, S.A.

Que, una vez recibidas y aperturadas las ofertas presentadas por las empresas: **Casting Scorpion, SRL; Cros Publicidad, SRL; Distribuidora y Servicios Diversos, DISOPE, SRL; y Global Print, SRL;** fueron entregadas al equipo de peritos a los fines de que procedieran con las evaluaciones de estas.

Que, el equipo de peritos en el proceso de evaluación determinó que las empresas **Cros Publicidad, SRL; Distribuidora y Servicios Diversos, DISOPE, SRL; y Global Print, SRL,** presentaban errores u Omisiones de naturaleza subsanable, procediéndose a solicitar las aclaraciones y documentaciones faltantes en la etapa de subsanación.

Según consta en el informe de evaluación técnica realizado por los peritos, ningunas de las ofertas demostraron cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las fichas técnicas y Términos de Referencia.

En virtud de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012; la Gerencia de Compras de Edesur Dominicana, S.A. ha decidido lo siguiente:

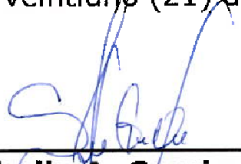
DECLARAR DESIERTO el Proceso de Compra No. EDESUR-UC-CD-2022-0027, para la **Adquisición de Kits con libretas y bolígrafos en bolsas reusables**.

El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, Párrafo I establece: *"En el evento de declaratoria de desierto de un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido."*

"Que los procesos de selección podrán ser declarados desiertos, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas; por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses empresariales todas las Ofertas o la única presentada".

En virtud de lo anterior se realizará una nueva convocatoria a los fines de cubrir la necesidad de la empresa.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



Sheila A. Garcia Nova
Gerente de Compras

